

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO TIBABUIZA FONQUE
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2020 00400 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO:	ACLARACIÓN DE VOTO
MAGISTRADO PONENTE:	ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA y GERMAN VARELA COLLAZOS

Con la mayor consideración y respeto la Sala Cuarta de Decisión Laboral del tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en decisión mayoritaria integrada por los Magistrados ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA y GERMAN VARELA COLLAZOS manifestamos que en el proceso de la referencia previa deliberación en los términos acordados en la Sala de Decisión, aclaramos voto respecto de la decisión tomada en Sala por cuanto si bien coincidimos en el reconocimiento del derecho a la pensión invalidez, los supuestos de hecho en el asunto podrían igualmente analizarse teniendo en cuenta el principio de la condición más beneficiosa bajo los parámetros establecidos por la Corte Constitucional, aplicando además el test de procedencia establecido por tal corporación en Sentencia **SU-556 de 2019**.

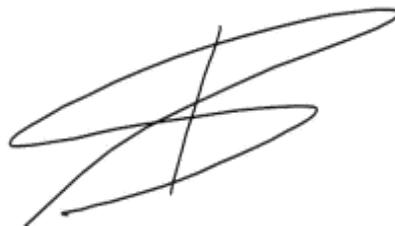
De allí que, es posible conceder la prestación conforme el principio de condición más beneficiosa desarrollado la Corte Constitucional, en tanto que, se cumple el test.

En conclusión, se tiene entonces que, en el presente caso sí se comparte la decisión condenatoria, pero se pone de presente que el derecho podría analizarse bajo el desarrollo del principio de la condición más beneficiosa explicado por la Corte Constitucional.

En los anteriores términos presentamos nuestra aclaración de voto.



ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Magistrada



GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado